

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

flia13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., Diez (10) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Alim. RAD: 110013110013202000111-00

Se tiene que el demandado, señor DEIMER ANTONIO CHÁVEZ CALLEJAS, a través de apoderado contestó la demanda en tiempo, proponiendo excepciones previas.

No son de recibo las excepciones previas, toda vez que los hechos que configuran dichas exceptivas deben ser alegadas a través de recurso de reposición (art, 391 Inc. último del C.G. del P).

Se reconoce al Dr. JOSE GUSTAVO ORTÍZ FIGUEREDO, como apoderado judicial del demandado señor DEIMER ANTONIO CHÁVEZ CALLEJAS, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Dentro de los anexos presentados por la parte demandada, y con el fin de determinar la existencia de otro proceso de alimentos que cursa en el Juzgado Séptimo de Familia de esta ciudad, cuyo radicado es el No 11001311000720200027600, incoada por la señora LUZ MERY LÓPEZ MORA contra DEIMER ANTONIO CHÁVEZ CALLEJAS, en caso cierto, solicítese a dicha autoridad judicial para que certifique la existencia de dicho trámite de alimentos, si proviene del Centro Zonal de Engativá, Regional Bogotá del I.C.B.F., cuando se inició, quienes son las partes y quien es el beneficiario de la mesada alimentaria y si decretaron medidas cautelares. Ofíciense.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

RM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0149

HOY: 13 de Septiembre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA